32

JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 4003 016 **2017** 00 **948** 00

Por venir presentado en forma legal, admítase la manifestación contenida en el anterior escrito, respecto de la terminación del proceso por cumplimiento de la transacción suscrita entre las partes, de conformidad con el artículo 312 del Código General del Proceso, siendo procedente el Despacho,

DISPONE:

1. Dar por terminado el proceso por TRANSACCIÓN

2. Decretase el levantamiento de las medidas cautelares. Ofíciese.

3.- En caso de existir remanentes, póngase los bienes desembargados a disposición de la autoridad que los haya solicitado. Ofíciese.

4.- Por secretaría, a costa del extremo demandado, practíquese el desglose del documento base de la acción y entréguesele con la constancia y del caso.

5. Sin condena en costas.

6. Oportunamente archivase el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MOISÉS ANDRÉS VALERO PERÉZ

JUEZ

ldv

La anterior providencia es notificada en el ESTADO No_____ de fechado el _____ (_____) de _____ de dos mil veinte (2020) siendo la hora de las 8:00 a.m.

BEYANID RODRIGUEZ OCHOA

Secretaria